**1998-11-24.- R.C.T.E. N° 027-98 P/CTE.-Fijan el valor nuevo de reemplazo inicial del Sistema de Transmisión Mantaro-Socabaya.** ***(1998-12-02)***

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS N° 027-98 P/CTE**

Lima 24 de noviembre de 1998

**LA COMISIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS**

**VISTOS:**

El Informe SEG/CTE Nº 030-98 elaborado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Tarifas Eléctricas y el Informe AL-DC-094-98 preparado por la Asesoría Legal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25844 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-93-EM y sus modificatorias y, la Ley N°26885.

Con la facultad establecida en el Artículo 22º, inciso b) del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de enero de 1998, el PROMCEPRI adjudicó la Buena Pro del Concurso Público Internacional en la Modalidad de Proyecto Integral para la entrega en Concesión al sector privado del Sistema de Transmisión Mantaro - Socabaya, al Consorcio TransMantaro S.A.;

Que, el Monto de la Inversión del Adjudicatario ha sido establecido en Ciento Setentinueve Millones Ciento Setentinueve Mil y 00/100 Dólares Americanos (US$ 179’179,000.00).

Que, en el Contrato BOOT (Build, Own, Operate and Transfer) para el diseño suministro de bienes y servicios y explotación del Sistema de Transmisión Mantaro - Socabaya y la Prestación del Servicio de Transmisión de Electricidad, suscrito entre el Estado Peruano y el Consorcio TransMantaro S.A. se establece que el Organismo Regulador fijará el VNR inicial de acuerdo al monto del adjudicatario;

Que, la Cláusula 5.2.5. del Contrato de Concesión suscrito con el Consorcio TransMantaro S.A., el VNR que fije el organismo regulador correspondiente deberá ser igual al monto de la inversión del adjudicatario, es decir, US$ 179´179,000.00, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 26885;

Que, mediante comunicación de fecha 13 de noviembre de 1998, el Consorcio TransMantaro S.A. ha presentado la información requerida por la CTE para fijar el VNR inicial del sistema de transmisión Mantaro - Socabaya.

Estando a lo acordado por su Consejo Directivo en su sesión N° 028-98 de fecha 24 de noviembre de 1998;

**RESUELVE:**

**Artículo Unico:** Fíjase el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) inicial del sistema de transmisión Mantaro - Socabaya, integrado por la línea de transmisión Mantaro - Socabaya, así como sus celdas, subestaciones y equipo de compensación asociado para la correcta operación de la interconexión, en la suma de Ciento Setentinueve Millones Ciento Setentinueve Mil y 00/100 Dólares Americanos (US$ 179'179,000.00) conforme a los términos del Contrato BOOT.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**EDUARDO ZOLEZZI CHACON**
**Presidente**
**Comisión de Tarifas Eléctricas**